



CONTRATO

MANTENIMIENTO DEL POZO #5 BO. EL BOSQUE #2

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Identidad #0501-1960-01209, RTN #05011960012095, declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Ingeniería de Proyectos S. de R.L. de C.V.** quien se denomina **EL CONTRATISTA**, con RTN 05019014687305, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Por concepto de las siguientes actividades realizadas en el pozo #5 del Bo. El Bosque #2:
a) Extracción de bomba, motor 25 hp y tubería b) limpieza del pozo con aire comprimido
c) Limpieza de tubería de columna d) desinfección del pozo. e) instalación de bomba, motor 20 hp y tubería. F) pruebas de bombeo. g) desinstalación de bomba y motor 20 hp h) instalación de bomba y motor 25 hp. i) pruebas de bombeo.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratado se obliga a cumplir con el objeto del contrato, la duración de este contrato será a partir del 25 al 28 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** se hará el desembolso al finalizar la obra.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratante.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de supervisar el avance de la obra para realizar su respectivo desembolso, una vez presentada la estimación del avance de la misma.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratado garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 60 días, de Garantía por cualquier fallo posterior en la reparación, por parte del contratado.

CLAUSULA No... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Henry Javier Rodas Andino, como encargado de la supervisión de la obra.

CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

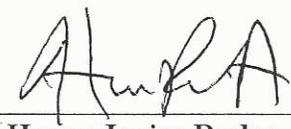
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés. y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No...9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 25 de Agosto del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Ide. 0501-1960-01209
Contratante


Ingeniería de Proyectos S. de R.L. de C.V
RTN 05019014687305


Henry Javier Rodas Andino
Ide. 0612-1982-00120
Supervisor de la Obra



CONTRATO

SERVICIO DE REPARACION, LIMPIEZA DE CALLES Y SITIOS PUBLICOS EN DIFERENTES BARRIOS, COLONIAS Y ALDEAS DEL MUNICIPIO PIMIENTA

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte la Empresa **(INPRO) INGENIERIA DE PROYECTOS S DE R.L. DE C.V.** quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en la Ciudad de Villanueva, Cortés, con R.T.N # 05019014687305 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en servicio de reparación, limpieza de calles y sitios Públicos en diferentes Barrios, Colonias y Aldeas del Municipio, con la maquinaria Retroexcavadora, detallados a continuación:

NO.	FECHA	HOROMETRO	TRABAJO-LUGAR	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL LPS
1	25-ago-16	2678.5 --- 2683.7	FINALIZACION DEL RIEGO DE MATERIAL MIXTO DE ARENA Y PIEDA EN CALLE ACCESO AL SECTOR PRODUCTIVO EN ALDEA SANTIAGO	5.20	750.00	3,900.00
2	26-ago-16	2683.7 --- 2690.9	INICIO DE LA LIMPIEZA Y RETIRADO DEL CUMULO DE TIERRA CONTIGUO A LAS AULAS DE LA ESCUELA TEAM WORK EN ALDEA SANTIAGO	7.20	750.00	5,400.00
3	30-ago-16	2690.9 --- 2698.5	LIMPIEZA CUMULO DE TIERRA CONTIGUO A LAS AULAS DE LA ESCUELA TEAM WORK EN ALDEA SANTIAGO	7.60	750.00	5,700.00
4	31-ago-16	2698.5 --- 2705.2	FINALIZACION DE LA LIMPIEZA DEL CUMULO DE TIERRA CONTIGUO A LAS AULAS DE LA ESCUELA TEAM WORK EN ALDEA SANTIAGO	6.70	750.00	5,025.00
TOTALES****				26.70		20,025.00

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 25 al 31 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por servicio de reparación, limpieza de calles y sitios Públicos por **L. 20,025.00** (VEINTE MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se hará la retención del Impuesto sobre la Renta ya que posee la Constancia Electrónica de Estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta #201-16-10500-8712.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de L. 500.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá utilizar la maquinaria Retroexcavadora para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No.... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Original, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 24 de Agosto del año 2016.

Dr. Raul Alfredo Ugarte
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante

Ingeniería de Proyectos S de R.L. de C.V.
RTN- 0501901468735
Contratista

José Dionicio García Ramírez
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra



CONTRATO

REVISIONES, AJUSTES Y CONEXIONES ELECTROMECHANICAS DE LOS POZOS #6
COL. MARVIN UMAÑA, SANTIAGO Y POZO #5, BO. EL BOSQUE #2

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Identidad #0501-1960-01209, RTN #05011960012095, declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en este Municipio, y con tarjeta de Identidad #0502-1968-00978, RTN 05021968009782, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Por concepto de: a) Conexión de acometida del contador y revisión y ajuste del panel del pozo #6 Col. Marvin Umaña #2, Santiago b) Pruebas de funcionamiento y pruebas de Voltaje del motor y bomba en el pozo #5.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratado se obliga a cumplir con el objeto del contrato, la duración de este contrato será a partir del 27 de Agosto al 01 de Setiembre del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** se hará el desembolso al finalizar la obra.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratante.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de supervisar el avance de la obra para realizar su respectivo desembolso, una vez presentada la estimación del avance de la misma.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratado garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 60 días, de Garantía por cualquier fallo posterior en la reparación, por parte del contratado.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Henry Javier Rodas Andino, como encargado de la supervisión de la obra.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés. y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 27 de Agosto del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Ide. 0501-1960-01209
Contratante


Ciro de Jesús Alberto Duarte
Ide. 0502-1968-00978
Contratista


Henry Javier Rodas Andino
Ide. 0612-1982-00120
Supervisor de la Obra



CONTRATO

REPARACIÓN E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO, PIMIENTA, CORTES.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. CIRO DE JESÚS ALBERTO DUARTE quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0501-1968-00978, R.T.N # 05021968009782 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en reparación de 12 lámparas tipo canasta a Lps. 400.00 C/U en la Colonia Cruz Roja, Alemania II, Bo. El Tanque I, y Bo. El Playón. Instalación de 8 Lámparas tipo canasta nuevas a Lps. 350.00 C/U en el Bo. El Bosque I.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 31 de agosto del año 2016 al 01 de septiembre del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 7,600.00 (SIETE MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

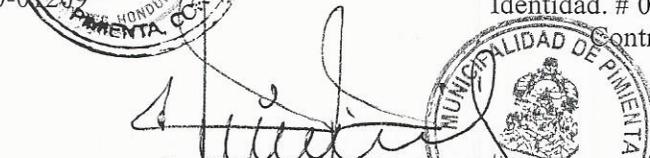
CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 31 de Agosto del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante




Sr. Ciró de Jesús Alberto Duarte
Identidad. # 0502-1968-00978
Contratista


José Dionicio García Ramírez
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra





CONTRATO

REVISION E INSTALACION DE EQUIPOS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS SECTORES: COL. ALEMANIA, COL. BUENAVISTA Y BO. ABAJO, SANTIAGO

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Identidad #0501-1960-01209, RTN #05011960012095, declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el Sr. **Ciro de Jesús Alberto Duarte**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en este Municipio, y con tarjeta de Identidad #0502-1968-00978, RTN 05021968009782, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Por concepto de: a) Revisión y reinstalación del motor de la bomba de la Col. Alemania. b) Revisión y reinstalación del motor de la bomba de la Col. Buenavista c) Cambio de Contactor y relevador Termico en el panel del pozo #4 de Santiago.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratado se obliga a cumplir con el objeto del contrato, la duración de este contrato será a partir del 10 al 12 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** se hará el desembolso al finalizar la obra.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratante.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de supervisar el avance de la obra para realizar su respectivo desembolso, una vez presentada la estimación del avance de la misma.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratado garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 60 días, de Garantía por cualquier fallo posterior en la reparación, por parte del contratado.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Henry Javier Rodas Andino, como encargado de la supervisión de la obra.

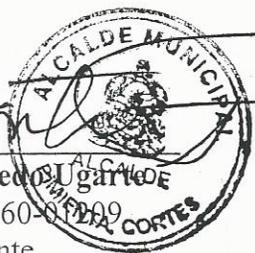
CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

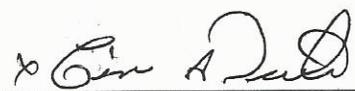
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés. y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 12 de Agosto del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Ide. 0501-1960-01209
Contratante




Ciro de Jesús Alberto Duarte
Ide. 0502-1968-00978
Contratista


Henry Javier Rodas Andino
Ide. 0612-1982-00120
Supervisor de la Obra





CONTRATO

CAMBIO DE FUSIBLES EN BANCO DE TRASFOMADORES DEL POZO #1, EL RASTRO
Y REVISION DEL MOTOR Y BOMBA DEL POZO #5, BO. EL BOSQUE #2

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Identidad #0501-1960-01209, RTN #05011960012095, declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el Sr. **Ciro de Jesús Alberto Duarte**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en este Municipio, y con tarjeta de Identidad #0502-1968-00978, RTN 05021968009782, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Por concepto de: a) Cambio de mechas de fusibles en el primario del pozo #! Ubicado en el Rastro y b) Revisión de bomba y motor, pruebas de funcionamiento y pruebas de Voltaje.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratado se obliga a cumplir con el objeto del contrato, la duración de este contrato será a partir del 25 al 26 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** se hará el desembolso al finalizar la obra.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratante.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de supervisar el avance de la obra para realizar su respectivo desembolso, una vez presentada la estimación del avance de la misma.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratado garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 60 días, de Garantía por cualquier fallo posterior en la reparación, por parte del contratado.

CLAUSULA No... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. Henry Javier Rodas Andino, como encargado de la supervisión de la obra.

CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés. y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No...9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 25 de Agosto del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Ide. 0501-1960-01209
Contratante




Ciro de Jesús Alberto Duarte
Ide. 0502-1968-00978
Contratista


Henry Javier Rodas Andino
Ide. 0612-1982-00120
Supervisor de la Obra



CONTRATO

SERVICIO DE REPARACION, LIMPIEZA DE CALLES EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO MAS LA LIMPIEZA DEL RELLENO SANITARIO EN LA COMUNIDAD MARANATHA DEL MUNICIPIO PIMIENTA

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte la Empresa **(INPRO) INGENIERIA DE PROYECTOS S DE R.L. DE C.V.** quien se denomina EL CONTRATISTA con domicilio en la Ciudad de Villanueva, Cortés, con R.T.N # 05019014687305 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en servicio de reparación, limpieza de calles en diferentes barrios y colonias del casco urbano mas la limpieza del relleno Sanitario en la comunidad Maranatha, con la maquinaria Retroexcavadora, detallados a continuación:

NO.	FECHA	HOROMETRO	TRABAJO-LUGAR	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL LPS
1	19-ago-16	2646.0 --- 2652.3	CONFORMACION DEL TERRENO Y REGADO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLE EN BO. EL CENTRO	6.30	750.00	4,725.00
2	20-ago-16	2652.3 --- 2654.1	LIMPIEZA DE BOQUETE DE CANAL DE DRENAJE EN BO. EL RASTRO	1.80	750.00	1,350.00
3	20-ago-16	2654.1 --- 2658.2	LIMPIEZA DE CUNETA Y CALLE EN BO. EL CENTRO ALDEA SANTIAGO	4.10	750.00	3,075.00
4	22-ago-16	2658.2 --- 2665.8	EXCAVACION DE ZAJO PARA EXTRACCION DE ALCANTARILLA Y LIMPIEZA DE CUNETA EN BO. LAS GUARAS ALDEA SANTIAGO	7.60	750.00	5,700.00
5	23-ago-16	2665.8 --- 2672.0	LIMPIEZA Y ACOMODAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO	6.20	750.00	4,650.00
6	24-ago-16	2672.0 --- 2678.5	LIMPIEZA Y ACOMODAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO	6.50	750.00	4,875.00
TOTALES****				32.5		24,375.00

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 19 al 24 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por servicio de reparación de calles y Limpieza del Relleno Sanitario por **LPS. 24,375.00** (VEINTE Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se hará la retención del Impuesto sobre la Renta ya que posee la Constancia de Pagos a Cuenta #201-16-10500-8712.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 500.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá utilizar la maquinaria Retroexcavadora para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No.... 6 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

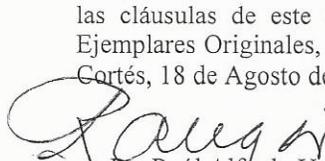
Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

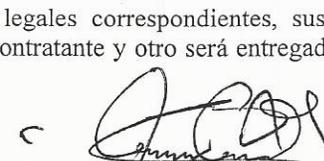
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

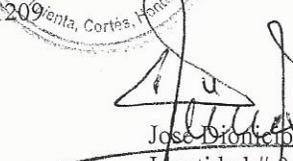
Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista en Pimienta Cortés, 18 de Agosto del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante




Ingeniería de Proyectos S de R.L.
R.T.N # 05019014687305
Contratista




José Dionicio García Ramírez
Identidad # 0507-1975-00056
Supervisor de la Obra



CONTRATO

REPARACIÓN DE DOS LAMPARAS TIPO CANASTA EN LA COL. CRUZ ROJA Y REUBICACION DE LINEA DE ACOMETIDA EN LA COL. ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. CIRO DE JESÚS ALBERTO DUARTE quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0501-1968-00978, R.T.N # 05021968009782 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en reparar 02 lámparas tipo canasta incluyendo el suministro de materiales a Lps. 750.00 C/U, ubicadas en la col. Cruz Roja referencia Reyna Portillo. Y Desmontaje y reubicación de acometida línea primaria del tendido eléctrico, calle contiguo a la cancha de fútbol en la Col. Esquipulas.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 23 al 24 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 2,300.00 (DOS MIL TRECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

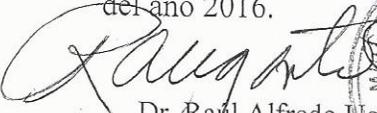
Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

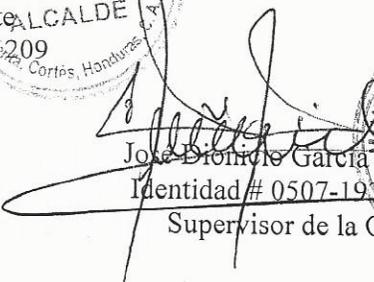
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 23 de Agosto del año 2016.


Dr. Raul Alfredo Ugarte, ALCALDE
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante


Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte
Identidad. # 0502-1968-00978
Contratista


José Dionicio García Ramírez
Identidad # 0507-1975-00056705
Supervisor de la Obra



CONTRATO

**POR LA REPARACIÓN A CAMIÓN TOYOTA DINA QUE ES RECOLECTOR DE DESECHOS
SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS.**

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Sr. Marlon Rene Romero Urbina**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Villanueva Cortés, y con tarjeta de identidad **No. 0506-1973-00810**, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Por concepto de reparación de rectificación del block de culata, y rectificación este incluye suministros de materiales Lps.4,215.00//baqueteo del radiador Lps. 600.00//mano de obra Lps. 5,300.00

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, la duración de este contrato será a partir de del 22 al 29 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 10,115.00.00 (DIEZ MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)** que se cancelara hasta ser terminada, supervisada y entregada la obra. SE LE HARA LA RETENCION DEL 1% SOBRE LA MANO DE OBRA. Lps. 53.00

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de 300.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de supervisar el avance de la obra para realizar su respectivo desembolso concluido la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista garantiza la calidad de su trabajo y se compromete a dejar un plazo de 30 días hábiles.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISION:

Quedando el Sr. Donaldo López Fuentes como encargado de la supervisión de la obra.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Pimienta, Cortés. Y legando de la contención Administrativa así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortes, 22 de Agosto del año dos mil dieciséis.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal
Pimienta, Cortés.


Donaldo López Fuentes
Juez Municipal


Sr. Marlon René Romero Urbina
RTN: 05061973008106
Contratista



CONTRATO

MANTENIMIENTO DE POZO #6 COL. BUENAVISTA Y #7 COL. ALEMANIA #2.

NOSOTROS RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Identidad #0501-1960-01209, RTN #05011960012095, declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el

Ingeniería de Proyectos S. de R.L. de C.V. quien se denomina EL CONTRATISTA, con RTN 05019014687305, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Por concepto de las siguientes actividades realizadas en los pozos de la Col. Buenavista: a) Extracción de bomba, motor y tubería (7 tubos de 20"x20 pie) b) limpieza del pozo con aire comprimido (180 pie de profundidad) c) Limpieza de tubería de columna (7 tubos de 2"x20 pie) d) desinfección del pozo. e) instalación de bomba, motor y tubería. F) pruebas de bombeo. Y el Pozo de la Col. Alemania #2: a) Extracción de bomba, motor y tubería (8 tubos de 3"x20 y 1 de 3x10 pie) b) limpieza del pozo con aire comprimido (205 pie de profundidad) c) Limpieza de tubería de columna (8 tubos de 3"x20 y 1 de 3x10 pie) d) desinfección del pozo. e) instalación de bomba, motor y tubería. F) pruebas de bombeo

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratado se obliga a cumplir con el objeto del contrato, la duración de este contrato será a partir del 10 al 12 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor de **LPS. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** se hará el desembolso al finalizar la obra.

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratante.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de supervisar el avance de la obra para realizar su respectivo desembolso, una vez presentada la estimación del avance de la misma.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratado garantiza la calidad de su trabajo y se compromete con un plazo de 60 días, de Garantía por cualquier fallo posterior en la reparación, por parte del contratado.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION, SUPERVISIÓN:

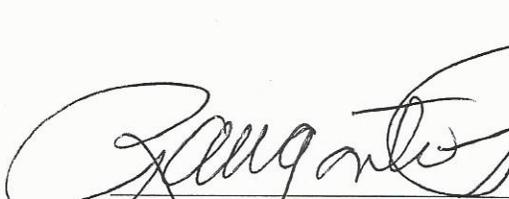
Quedando el Sr. Henry Javier Rodas Andino, como encargado de la supervisión de la obra.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado de Paz del Municipio de Pimienta, Cortés. y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 12 de Agosto del año 2016.


Dr Raúl Alfredo Ugarte
Ide. 0501-1960-01209
Contratante




Ingeniería de Proyectos S. de R.L. de C.V
RTN 05019014687305
Contratista




Henry Javier Rodas Andino
Ide. 0612-1982-00120
Supervisor de la Obra





CONTRATO

REPARACIÓN DE CUATRO LAMPARAS TIPO CANASTA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. CIRO DE JESÚS ALBERTO DUARTE quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0501-1968-00978, R.T.N # 05021968009782 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en reparar 4 lámparas tipo canasta incluyendo el suministro de materiales a Lps. 750.00 C/U, ubicada en diferentes sitios del casco urbano: 2 lámparas reparadas en Bo. El Centro calle que da acceso al centro cívico municipal; 2 lámparas reparadas en Bo. El Bosque #1 calle frente a la Propiedad de la Sra. JacKeline Chevez.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 10 al 11 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 09 de Agosto del año 2016.


Dr. Raul Alfredo Ugarte Florentino
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante




Sr. Ciró de Jesús Alberto Duarte
Identidad. # 0502-1968-00978
Contratista




José Dionicio García Ramírez
Identidad # 0507-1975-00036

CONTRATO

REPARACIÓN DE TRES LAMPARAS/REFLECTORES EN LA GALERA DE LA CANCHITA DE FUTBOLITO DEL PARQUE CENTRAL, PIMIENTA, CORTÉS.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. CIRO DE JESÚS ALBERTO DUARTE quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0501-1968-00978, R.T.N # 05021968009782 hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:

Consiste en reparar 3 lámparas/reflectores de 4000 watt Lps. 1100.00 C/U, en la galera donde se encuentra la canchita de futbolito #2 del Parque Central.

CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 03 al 04 de Agosto del año 2016.

CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 3,300.00 (TRES MIL TRECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017

CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

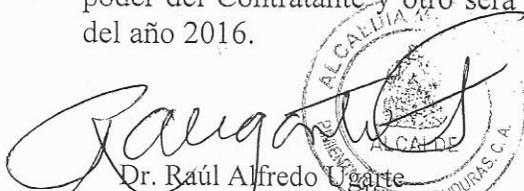
Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

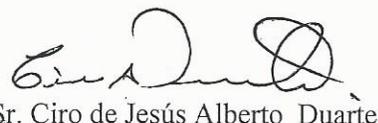
CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 03 de Agosto del año 2016.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Identidad. # 0501-1960-01209
Contratante


Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte
Identidad. # 0502-1968-00978
Contratista


José Dionicio García Ramírez
Identidad #0507-1975-00056
Supervisor de la Obra